

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 13 /2024
RECOLETA, 10 ENE. 2024

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al título I de la Ley Nº 20.898 ING Nº E-116 de Fecha 19.05.2023.

UBICACIÓN:

ADELA MARTINEZ Nº 260

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. Nº E-116 de fecha 19.05.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898* para la propiedad ubicada en **ADELA MARTINEZ Nº 260**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) En referencia **al numeral 6 del artículo 1º del título I de la ley 20.898**, el cual establece la obligatoriedad de cumplir con la norma de habitabilidad que determina que los locales habitables deberán tener, al menor, una ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior, condición que no cumple uno de los 4 dormitorio descritos en la solicitud.
 - b) De acuerdo con **el numeral 6 del artículo 1º del título I de la ley 20.898**, en relación con las normas de seguridad, en términos de adosamientos, el muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado, situación que no cumple el muro de adosamiento graficado en planimetría.
 - c) Según **el numeral 6 del artículo 1º del título I de la ley 20.898**, en relación con las normas de seguridad, en términos de adosamientos, se debe contemplar un sistema de aguas lluvia; esto no se puede verificar, puesto que no se gráfica claramente en la planimetría.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, ING N° E-116* de fecha 19.05.2023, para la propiedad ubicada en **ADELA MARTINEZ N° 260**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING N° E-116** de fecha 19.05.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Miguel Ortega Cuevas
Propietario –

Sra. Marcela Sandoval Nuñez
Profesional Competente –

APS/MEI/tfr

IDDOC SGDFD: 32090



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 10/01/2024
11:44:21 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **babed60fb00293a**